



Lanús, 25 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.909.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus (COVID-19); el Decreto N° 1.158/20; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-156/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-156/2021, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la adquisición de "**MANUALES DE ÁREAS INTEGRADAS**" para todos los niños y niñas de 1° a 6° grado del nivel primario en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemática y Prácticas del lenguaje, de las escuelas públicas provinciales del distrito de Lanús, en el marco del programa "Con mi Libro al Cole";

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 80, para el día 07 de diciembre del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "**MANUALES DE ÁREAS INTEGRADAS**" para todos los niños y niñas de 1° a 6° grado del nivel primario en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemática y Prácticas del Lenguaje, de las escuelas públicas provinciales del distrito de Lanús, en el marco del programa "Con mi Libro al Cole", solicitados por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido

N° 3-7000-156/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 36.708.465 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO).

Artículo 2º: Invítese, por la Dirección General de Compras a las casas especializadas, a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 4º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 55 (Fondo Educativo) - Partida 3.5.3 - Objeto del Gasto 5.1.5 (Transferencias a Instituciones de Enseñanza) - Fuente de Financiamiento 1.3.3 - Origen Nacional, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, la Secretaría de Comunicación Social, la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2021.10.25
16:12:29 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.10.26 11:21:53
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.10.26
12:54:27 -03'00'